Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Siete (07) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO Nº.	05088 40 03 002 2019-01706-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADOS	ESNETH BORJA DAVID Y OTRO
TEMA	**LIQIDA Y APRUEBA COSTAS**

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO (FLS.50)VTA	$	380.000
RECIBOS (FLS. 25,31,37,42)CP	$	54.000
RECIBOS(FLS. 5,10)CM	$	28.000
TOTAL COSTAS	$	462.000

SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE

SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0f2034945ccd743e88b698a5146449f6bcbce74b492e6b6cf4ab4164019bd059

Documento generado en 08/04/2021 12:31:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica